



Resolución de Administración N° 250 -2014-OEFA/OA

Lima, 13 JUN. 2014

VISTO:

El Memorándum N° 1838-2014-OEFA/CGOD, de fecha 21 de mayo de 2014, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Arquímedes Valdez Illanes, por las Comisiones de Servicio en el distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento del Cusco, realizada el 24 de marzo de 2014 y en el distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, realizada el 29 de marzo de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum N° 1838-2014-OEFA/CGOD, la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Arquímedes Valdez Illanes, por las Comisiones de Servicio en el distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento del Cusco, realizada el 24 de marzo de 2014, en atención a la Emergencia Ambiental, por derrame de hidrocarburo en la comunidad de Hercca Totorani y en el distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, realizada el 29 de marzo de 2014; a fin de realizar la Supervisión Especial de seguimiento de las acciones de remediación, en referencia a la Emergencia Ambiental por derrame de hidrocarburos en el sector de Huayllapacheta; comisiones que fueron autorizadas por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas; sin embargo por la premura del tiempo los tramites de solicitud de viáticos no pudieron efectuarse, motivo por el cual el comisionado viajó sin la asignación correspondiente, para cumplir con el desarrollo de las actividades mencionadas.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 0958-2014-OEFA/OPP-CCP del 29 de mayo de 2014, comunica la



existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Arquímedes Valdez Illanes, por las Comisiones de Servicio en el distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento del Cusco, realizada el 24 de marzo de 2014 y en el distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, realizada el 29 de marzo de 2014.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Arquímedes Valdez Illanes**, por el importe de **S/. 197.00 (Ciento noventa y siete con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisiones de Servicio en el distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento del Cusco, realizada el 24 de marzo de 2014 y en el distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, realizada el 29 de marzo de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 43 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**



2.3.2.1.2.2

Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio

S/. 197.00

Regístrese y Comuníquese

.....
DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA